

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
PROCESO: VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL)
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: MARTIN ANTONIO QUINTERO CONTRERAS y o.
RADICADO: 47189315300120210004800

TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Memórese que por auto del 25 de junio se admitió el asunto de la referencia, librándose sendas órdenes conforme a la naturaleza del proceso. Allí mismo se impuso a la demandante **PROMIGAS S.A. E.S.P.** poner a disposición del juzgado y por concepto de indemnización, la suma de \$320.937.890.62 conforme al avalúo allegado, concediéndosele el lapso de 3 días.

Pese al holgado plazo, **PROMIGAS S.A. E.S.P.** no ha consignado a órdenes de este juzgado la suma precisada, por lo que es menester requerirla a efectos de que cumpla.

Por lo anterior, se

RESUELVE

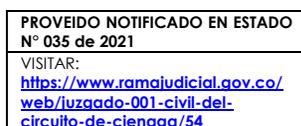
PRIMERO: REQUERIR a la demandante **PROMIGAS S.A. E.S.P.** a efectos de que cumpla con la orden dada en auto del 25 de junio de 2021, a fin de continuar con el trámite de este asunto.

SEGUNDO: Por secretaría, infórmesele a **PROMIGAS S.A. E.S.P.** el número de cuenta del juzgado, a efectos de que proceda con lo propio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez



Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2176200aa60618821aa42dc6f7867d6a1762070560f02408b0471dd6c23db577

Documento generado en 03/09/2021 03:41:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**